

El Superintendente à este negocio el giro legal que corresponda, y suspendiendo el procedimientos instaurado, manifieste lo que se le ofrezca y parezca, para que esta Corporacion proceda desde luego à disponer que los intereses de este Real Establecimiento sean atendidos como merecen, y que lo que le pertenece por el expresado ramo le sea reintegrado por quien corresponda, y lo resen- ga; à cuyo fin ha acordado tambien que las personas, con quienes la Real Empresa ha pretendido entenderse, y puedan ser de algun modo responsables para con el Ayuntamiento, con- curran à este cuando se trate del asunto; à fin de que auxilián- dose en él tenga mas pronta realizacion el citado reintegro; lo que así tambien se conteste à los interesados para su conoci-

Que D. Mig. Fern. Diaz p. qui no  
escriba la Cierta. de Ayuntamiento. 100.

miento y efecto convenientes  
La Ciudad Acordó se haga entender à D. Miguel Perez Diaz manifieste los motivos que tenga para no ejercer su oficio; y en este caso por qué cobra el sueldo de Escribano de Ayuntam.<sup>to</sup> sin servirlo

Comisario interino de  
Propio.

Mediante la ausencia de los Sres. D. Diego Maria Melga-  
rejo y D. Luis Zarandona, Comisario de Propio; y habiendo de  
celebrarse Junta de ellos para esta noche, Acordó la Ciudad  
nombrar y nombró interinamente y hasta su regreso à los Sres.

D. Pedro Maria Chico de Guzman y D. Antonio Maria Seron  
Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman Dho. Sr. Presidente y dos de los  
Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe =

*[Handwritten flourish]*

*[Signature: Romero]*

*[Signature: Chico de Guzman]*

*[Signature: Manuel Pineda]*  
*[Signature: O. Manrique]*

**CONCEJO.**

Señores.

Regente Presidente.  
Chico de Guzman.  
Seron.  
Monte.

En la M. N. y M. L. ciudad de Sorca à veinte y tres de  
marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, y por ante mí D. An-  
tonio Jose Garcia, Escribano de este Número, y Secretario in-  
terino de su Ill.<sup>te</sup> Ayuntamiento Real y perpetuo, se junta-  
ron à Concejo en sus sala Capitular, previa citacion intra diem,  
para tratar asunto del Real servicio, los Sres. D. Agustin

